MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

AVISO LIMITACION MIPYMES

La Escuela de Policía Simón Bolívar del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en cumplimiento a las políticas de transparencia e integridad de la contratación Estatal.

Proceso No. PN ESBOL SA 004 2025 cuyo objeto es la "***CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)***".

Durante el periodo en que estuvo publicado el proyecto de pliego del proceso de contratación No. PN ESBOL SA 004 2025 en la página web www.colombiacompra.gov.co, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de las siguientes firmas:

NO.	OFERENTE	FECHA	HORA	DENTRO DEL TIEMPO	PRESENTA DOCUMENTACION
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	9/09/2025	10:34 PM	SI	SI
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	10/09/2025	10:31 AM	SI	SI
3	K10 DESIGN SAS	10/09/2025	2:41 PM	SI	SI
4	DEWPOINT GROUP SAS	10/09/2025	2:47 PM	SI	SI
5	MICRONET SAS	11/09/2025	5:05 PM	SI	SI
6	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	12/09/2025	9:11 AM	SI	SI
7	GEZCO SAS	15/09/2025	10:41AM	SI	SI
8	ZU MOBILIARIO SAS	15/09/2025	2:07PM	SI	SI

Respuestas: Me permito informar que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y una vez verificados los requisitos exigidos para llevar a cabo una convocatoria limitada a MIPYMES, la entidad ordenadora del gasto ha dispuesto que el proceso de contratación No. PN ESBOL SA 004 2025 se limite a MIPYMES con cobertura **NACIONAL**, teniendo en cuenta lo siguiente:

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y demás normas vigentes para el presente proceso; se realizó la verificación de las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MiPymes del proceso en asunto y en cumplimiento a lo consignado en la invitación pública No. PN ESBOL SA 004 2025, con el fin de establecer si cumplen o no con los requisitos.

(...)

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que tengan dentro de

su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado y adicionado por el Decreto No 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir $ 532.338.092, la convocatoria se limitará a **MIPYMES con cobertura NACIONAL.** y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

En tal sentido, se recibieron las solicitudes precedentes sobre las cuales se revisaron los términos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 y en la invitación pública del proceso de contratación que se adelanta a través de la modalidad de Mínima Cuantía PN ESBOL SA 004 2025, así:

NO.	MIPYME	SOLICITUDES POR LO MENOS UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		ACREDITAR SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL O CONTADOR		CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		LIMITACION	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	NACIONAL	TERRITORIAL
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	X		X		X		X	
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	X		X		X			X
3	K10 DESIGN SAS	X		X		X		X	

4	DEWPOINT GROUP SAS	X		X		X		X	
5	MICRONET SAS	X		X		X			X
6	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	X		X		X		X	
7	GEZCO SAS	X		X		X			X
8	ZU MOBILIARIO SAS	X		X		X			X

Conforme a lo anterior, el ordenador del gasto de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ha dispuesto que el presente proceso se limite a la participación de **MIPYMES con COBERTURA NACIONAL**, por las siguientes razones:

- Garantizar la concurrencia amplia de oferentes y evitar la restricción excesiva de participación.
- Cumplir con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Dar aplicación a la política de transparencia y pluralidad en la contratación estatal, conforme a los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993).

En consecuencia, el proceso **PN ESBOL SA 004 2025** se limitará a la participación de **MIPYMES con cobertura nacional**, manteniéndose las demás condiciones y requisitos previstos en los pliegos de condiciones publicados en SECOP II.

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ESBOL.GRUCO (E)

Reviso: IT. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL.GRUCO (E)

Reviso: IT. Natali Ospina García
ESBOL.ASJUR (E)

Reviso: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL.ARLOF

Fecha de elaboración: 16/09/2025
Archivo: DOCUMENTOS/2025